

Chiriguaná, Diciembre Veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PABLA ELVIRA PABA JIMENEZ
DEMANDADO:	JAIRO LUIS DE ORO LOBO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00107-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTA CONCILIACION

Teniendo en cuenta que las partes presentaron acuerdo dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, seguido por **PABLA ELVIRA PABA JIMENEZ**, mediante apoderado judicial en contra de **JAIRO LUIS DE ORO LOBO**, este despacho accederá a lo pedido decretando su terminación, teniéndolo como conciliado, y dejándolo acordado de conformidad como fue estipulado en el memorial suscrito.

De igual manera, y tal como fue acordado este despacho, levantará la medida cautelar de embargo ordenada en el auto admisorio de la presente demanda.

Cabe anotar, que este despacho encuentra innecesario esperar la finalización de los términos de traslado respectivo, ante la conciliación aportada por los interesados, mediante sus apoderados judiciales.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la Terminación del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, seguido por **PABLA ELVIRA PABA JIMENEZ**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **JAIRO LUIS DE ORO LOBO**, ante la conciliación presentada por las partes de común acuerdo; Téngase como conciliadas las pretensiones de conformidad con el memorial suscrito.

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar decretada en providencia admisorio de fecha Octubre Treinta (30) de dos mil veinte (2.020), consistente en el embargo del 50% del salario que devenga el ejecutado, señor **JAIRO LUIS DE ORO LOBO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.002.822, como trabajador de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP. Por secretaria ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas, por haber conciliado las partes

CUARTO: Archivar el presente, previa anotación en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c542536f4c8d53aa203ece35b59ffe3c136f91870a4c9b7f99c102fb219ac67

Documento generado en 28/12/2020 07:38:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**